



Resolución Gerencial

N° 101 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 DIC. 2012

VISTO:

El Oficio N° 318/2012-GRP-PECHP-406000 del 25 de Abril del 2012, Oficio N° 1246-2012-DIRTEPOL-PIU/EM-UNIPLADM, del 03 de Agosto 2012, Memorandum N° 260/2012-GRP-PECHP-406000, de fecha 10 de Agosto 2012, Oficio N° 533/2012-GRP-PECHP, de fecha 15 de Agosto del 2012, Informe Técnico Legal N° 009/2012-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRIMONIO, de fecha 21 de Diciembre del 2012, relacionado con la solicitud de Afectación en Uso de Cuatro (04) Ambientes en las Instalaciones de la Represa Poechos, al destacamento policial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151, de fecha 30 de Noviembre del 2007, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que, en su Art. 10, inciso g), señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, dentro del cual dispone aprobar los actos de saneamiento y administración de sus bienes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, en el Art. 123 del precitado Reglamento se ha establecido que *"Los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante: Afectación en Uso, Cesión en Uso o Arrendamiento"*;

Que, asimismo según el Art. 130 del Reglamento acotado se establece que *"Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez."*;

Que, con el Oficio de "Visto" el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, solicita al Jefe de la DIRTEPOL – PIURA se reconsidere la decisión de retirar el destacamento policial en el Reservorio de Poechos.

Que, con el Oficio N° 1246-2012-DIRTEPOL-PIU/EM-UNIPLADM, el Director Territorial Policial – Piura, dispone la reinstalación de los servicios policiales en los destacamentos de la Represa Poechos, a fin de salvaguardar sus instalaciones y del personal que labora en ella.

Que, con Informe Técnico Legal N° 009/2012-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRIMONIO, de fecha 21 de Diciembre del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica y el encargado de Control Patrimonial, manifiestan que resulta necesaria la entrega de los cuatro (04) casa – habitación ubicadas en la parte lateral izquierda de la Represa de Poechos y doce (12) bienes muebles, a favor de la Dirección Territorial Policial – Piura, por el periodo de Un (01) Año, para fines de salvaguardar la seguridad de las instalaciones de la Represa de Poechos, teniendo en consideración que la Policía Nacional del Perú, es una institución del Estado creada para garantizar el cumplimiento de la Leyes: así como prevenir y combatir la delincuencia que coadyuve a mejorar el servicio de seguridad a favor de la comunidad en general;





Resolución Gerencial

Nº 101 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 21 DIC. 2012

Pág. 02

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría

Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero del 2011:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Afectación en Uso de Cuatro (04) ambientes denominadas casa – habitación, ubicada en la margen izquierda de la Represa de Poechos y Doce (12) Bienes Muebles, de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, a favor de la Primera Dirección Territorial Policial – Piura, mediante la suscripción de Convenio por Afectación en Uso, para ser utilizado en la seguridad de las instalaciones de la Represa, cuyas características se detallan en los ANEXO I y ANEXO II; que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio de Afectación en Uso de Bienes Inmuebles y Bienes Muebles, se realiza por el periodo de Un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse por el plazo legal a que se refiere el Art. 112 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Administración la elaboración del Convenio de Afectación en Uso, en el cual se establecerán las obligaciones y compromisos del PECHP y de la Dirección Territorial Policial – Piura, en sujeción a lo dispuesto por la Ley 29151 y su Reglamento, D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribase la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira – Piura



ANEXO I

BIENES INMUEBLES

MEMORIA DESCRIPTIVA

ASUNTO

: Ceder en Afectación en Uso los ambientes denominados Casa – Habitación en el Caserío Poechos, donde se encuentra ubicado instalaciones de la Represa Poechos a la Dirección Territorial Policial – Piura que consta de cinco **(04) ambientes** para el destacamento policial donde desarrollara las funciones de vigilancia y seguridad.

PROPIETARIO

: Proyecto Especial Chira Piura.
Partida Electrónica N° 4008184
Reg. SINABIP N° 0262

UBICACIÓN

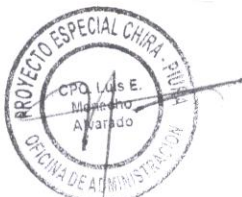
: Margen Izquierda de la Represa Poechos, Caserío Poechos, Distrito de Lancones, Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

ESTADO DE LA
INFRAESTRUCTURA

: Los muros, techos, puertas, ventanas, pisos y las conexiones de luz, agua, desagüe, etc., se encuentran en buen estado.

DESCRIPCIÓN DE
AMBIENTE

: Los Ambientes cuentan con entrada y salida independiente, de acuerdo al siguiente detalle:



AMBIENTES	DESCRIPCION
1) ESTRUCTURAS	Construcción: Material noble, cemento, ladrillo y madera Techo: Vigas de Fierro, con planchas de Eternit. Piso : Cerámico.
2) AMBIENTES INTERNO	04 Dormitorios 01 SS.HH. (02 Inodoros, 02 Duchas, 02 Lavadores de Cara, 01 Urinario – Todo revestido de cerámica) Pisos: Cerámico Color Blanco humo.
3)) AMBIENTES EXTERNOS	Veredas Áreas Verdes, cuenta con punto de llave para terminal de jardín. El Abastecimiento de Agua será por intermedio de una cisterna, con tanque instalado de 600 litros, con electrobomba de ½ HP.
4) PUERTAS	05 Puertas contraplacadas de madera, con chapa de perilla, con sus respectivas llaves.
5) VENTANAS	08 Ventanas de Fierro con vidrio
6) ESTADO DE CONSERVACIÓN	Buena



ANEXO II

BIENES MUEBLES

N°	CODIGO	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	E	MATERIAL	COLOR
1	05230	O	CAMA DE UNA PLAZA CON COLCHON	B	MADERA	CAOBA
2	04930	O	CAMA DE UNA PLAZA CON COLCHON	B	MADERA	CAOBA
3	05226	O	MODULO VELADOR	B	MADERA	CAOBA
4	05193	O	CAMA DE UNA PLAZA CON COLCHON	B	MADERA	CAOBA
5	04984	O	CAMA DE UNA PLAZA CON COLCHON	B	MADERA	CAOBA
6	04989	O	MODULO VELADOR	B	MADERA	CAOBA
7	04986	O	MODULO VELADOR	B	MADERA	CAOBA
8	04976	O	MODULO VELADOR 2 PUERTAS	B	MADERA	CAOBA
9	05251	O	SILLÓN FIJO BUTACA	B	MADERA	MARRÓN
10	04910	O	SILLÓN FIJO BUTACA	B	MADERA	MARRON
11	05282	O	SILLÓN FIJO BUTACA	B	MADERA	MARRON
12	04911	O	SILLÓN FIJO BUTACA	B	MADERA	MARRON

